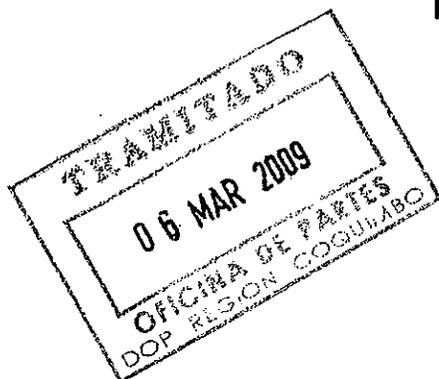


HECTOR ALVARO CALLEGUILLOS  
Encargado Oficina de Partes  
Dirección de Obras Portuarias  
Región Coquimbo

Nº PROTOCOLIZACIÓN 6  
REPERTORIO Nº 37  
FECHA 16 MAR 2009  
NUMERO DE FOJAS 35

MOP  
Dirección de Obras Portuarias

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REF.: Aprueba Especificaciones Técnicas Especiales, Publicación del Llamado a Licitación, Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana, Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras Públicas; Serie de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones y Acepta Oferta del contrato "Conservación Muelle Caleta Guayacán"

ID Nº 1265-11020-LP08  
BIP Nº 30081936-0  
SAFI Nº 146742

108

RESOLUCION DROP IV (EX) Nº \_\_\_\_\_

LA SERENA, 27 FEB. 2009

VISTOS:

- DFL Nº 850/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 15.840/1964 y DFL Nº 206/1960;
- Decreto MOP Nº 75/2004, Reglamento de Contratos de Obras Públicas;
- Decreto Nº 1136/2006 que modifica el Decreto MOP Nº 1093/2003;
- La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República;
- Decreto MOP Nº 273/2006, Decreto MOP Nº 356/2009;
- Res. DOP Nº 1218/2008, Res. DOP Nº 54/2007, Res. DOP Nº 1939/2008 y Res. 56/2008 que otorga atribuciones;
- La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios y su Reglamento. (Mercadopúblico);
- Resolución DROP IV (Ex) Nº 561 de fecha 15.12.08 la cual aprueba las bases Administrativas del Contrato;
- Decreto de Hacienda Nº 127 y 136, ambos de fecha 02.02.09 los que identifican las iniciativas de inversión para el año 2009 en la DOP del MOP;
- Ord. DROP Nº 669 de fecha 24.12.08, que aprueba el Proyecto;
- Acta de Apertura Técnica de fecha 30.01.09;
- Informe de Inspeccionabilidad de Obra de fecha 06.02.09;
- Informe de Evaluación Técnica de la Comisión de fecha 06.02.08;
- Acta de Apertura Económica de fecha 09.02.09;
- Informe de Evaluación Económica de la Comisión de fecha 12.02.09;

RESUELVO:

- 1º **APROBACION DE ANTECEDENTES**, apruébense las Especificaciones Técnicas Especiales, Propuesta del Contratista, Publicación del Llamado a Licitación, Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana, Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras Públicas y Serie de Preguntas y Respuestas y Aclaraciones MOP de la obra "**Conservación Muelle Caleta Guayacán**", Comuna de Coquimbo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **\$66.169.018** (Sesenta y seis millones ciento sesenta y nueve mil dieciocho pesos), IVA incluido.





## **I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES**

### **GENERALIDADES**

Las presentes Especificaciones Técnicas Especiales, en adelante las ETE, se refieren a la Conservación del Muelle en la Caleta Guayacán, Comuna de Coquimbo.

Las presentes ETE indican las obras específicas contenidas en el proyecto, y se complementan con las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección de Obras Portuarias (en adelante las ETG-DOP), con los planos DOP N° 5452, del 01 al 04, con las Bases Administrativas para Licitación de Obras Públicas y con las Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y anexos.

El precio estipulado en el contrato para la ejecución de las partidas, incluirá todas y cada una de las actividades directas e indirectas que sean necesarias para la correcta ejecución de ellas.

Las calidades de los materiales y procedimientos de ejecución deberán ceñirse a las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) vigentes, sin perjuicio de lo estipulado en estas Especificaciones.

En el valor de los precios unitarios de cada uno de los ítemes incluidos en las partidas, el contratista deberá incluir la provisión y colocación en obra de todos los materiales o elementos necesarios para la correcta ejecución y construcción de las obras contempladas en el proyecto, aun cuando por error u omisión no haya sido considerada parte o la totalidad de ellas.

En el caso que las presentes ETE o el plano indiquen el uso de materiales haciendo expresa referencia a una marca o alguna fábrica, se entenderá que aquello se hace para precisar un grado de calidad aceptable en los materiales. Previa aprobación por escrito de la Inspección Fiscal de la Obra (en adelante la IFO), se podrán suministrar y utilizar materiales de otras marcas y/o fábricas, de calidad superior o igual a la especificada.

### **DOCUMENTACIÓN**

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los planos oficiales del proyecto, a las ETG, a las presentes ETE, a los Reglamentos y Normas de los servicios que corresponda, a la legislación vigente de la OGUC, a las Ordenanzas Municipales, a las normas INN, y en general, a las normas de la buena construcción, sin embargo, toda duda en la interpretación de las ETE o plano, deberá ser resuelta por la IFO o por la unidad respectiva de la Dirección de Obras Portuarias (DOP).

Las cubriciones son de carácter informativo y en general, el contratista deberá considerar a su cargo la provisión y colocación de toda partida, subpartida o elementos necesarios para la correcta construcción, término y funcionamiento de la obra, en los términos que indique la IFO, aun cuando por error u omisión no haya sido considerado parte o totalidad de ellas.

En caso de existir alguna contradicción o duda entre las especificaciones y los planos, deberá informarse oportunamente a la IFO, debiendo dejar constancia en el Libro de Obras.

Las presentes ETE consideran en el proceso constructivo, el uso de materiales de primera calidad y la correcta ejecución con mano de obra calificada, de modo de lograr un adecuado funcionamiento de la obra proyectada. La calidad de los materiales a utilizar y los procedimientos de ejecución de las obras deberán ceñirse a las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN) vigentes, sin perjuicio de lo estipulado en las presentes ETE.

Durante la construcción deberá haber siempre un juego completo de planos y especificaciones en perfecto estado y actualizado en la obra. Por lo tanto, cada vez que se deteriore un plano deberá ser reemplazado, con cargo al Contratista. El Contratista, antes de iniciar la obra, deberá revisar la concordancia entre la información de los planos con las presentes ETE a fin de consultar e informar oportunamente a la IFO las dudas y discrepancias que se pudieran producir, dejando constancia de ellas en el libro de obra.

**Planos del Proyecto:**

Los planos oficiales que contemplan las obras, aspectos generales y detalles del proyecto están contenidos en las siguientes láminas:

Plano	Lámina	Denominación
ES-01	Lámina 1 de 4	PLANTA GENERAL
ES-02	Lámina 2 de 4	REPOSICION DE PELDAÑOS Y DESCANSOS DE CABEZO, PLANTA Y DETALLES
ES-03	Lámina 3 de 4	REPOSICION DE DEFENSAS DE MADERA Y CONSERVACION DE BITAS
ES-04	Lámina 4 de 4	REPOSICION DE ESCALAS DE GATO , CONSERVACION DE CANTONERAS Y CONSERVACION DE CORNAMUSAS PLANTA, VISTAS Y DETALLES

**DE LA EJECUCIÓN E INSPECCIÓN**

La Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, tendrá el derecho de inspeccionar la faena de construcción, las maestranzas o talleres y los laboratorios de ensayos, con el fin de verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones y programa establecidos, sin embargo, el contratista sólo recibirá órdenes de la IFO.

El Contratista deberá proveer toda la información, ayuda y servicios requeridos por la IFO para desarrollar su labor. Las aprobaciones realizadas por la IFO en ningún caso liberan la obligación del contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a planos, especificaciones, programa y normas vigentes.

El Contratista deberá diseñar y proveer todos los elementos de moldajes, entibaciones y andamios necesarios durante todas las etapas de la construcción de la obra, además enviará toda la información técnica relacionada con estos elementos a la IFO.

El Contratista someterá a la aprobación de la IFO, todos los equipos y metodologías a utilizar en la ejecución de la obra.

**Nivel de Referencia:**

Las obras proyectadas están referidas al nivel de reducción de sondas (NRS) del lugar, determinado por las tablas de mareas del SHOA vigentes, el que se traduce en las cotas de referencia del muelle indicadas en los planos del proyecto.

**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES**

La totalidad de los materiales especificados a usar en obra, serán de primera calidad en su especie, nuevos de primera mano o frescos, según corresponda, debiendo cumplir estrictamente con los ensayos consignados para cada uno de ellos y las instrucciones de los fabricantes en caso que se establezcan marcas determinadas.

La aceptación definitiva de los materiales deberá ser hecha en obra por la IFO. Serán de cargo del contratista, los ensayos que se indiquen en las presentes ETE y los ensayos que solicite la IFO, a objeto de acreditar la calidad de algún material. Los ensayos serán efectuados en laboratorios contratados por la empresa y aprobados por la IFO, sin embargo, el contratista deberá implementar sus propios métodos de autocontrol de los materiales y dosificaciones.

### **INSTALACIÓN DE FAENAS**

**ÍTEM** : 1  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : INSTALACIÓN DE FAENAS  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : GL

#### **DESCRIPCIÓN:**

Se consulta la provisión de edificaciones e instalaciones provisionales requeridas para la construcción de la obra. Dichas instalaciones serán de calidad y presentación aceptable, se emplazarán en lugares que no produzcan molestias a las faenas, a propiedades vecinas, y a la circulación en vías públicas, y deberán estar provistas de servicios sanitarios de acuerdo a la normativa vigente. Además, deberán contar con la autorización de los organismos correspondientes, especialmente de la Municipalidad respectiva. Además. Durante toda la ejecución de la obra y al finalizar los trabajos especificados para el presente proyecto, la Empresa Contratista mantendrá el aseo general del emplazamiento y la IFO no dará por terminada la obra, si no se cumplen todas las exigencias establecidas para su entrega.

### **LIMPIEZA Y DESPEJE DEL TERRENO**

El Contratista recibirá el terreno tal como se encuentre, y serán de su cargo las demoliciones de las obras o instalaciones existentes, el retiro de cercos, rocas o escombros y el desmalezamiento o limpieza general del sector, todo esto previo al inicio de la construcción de las obras y su traslado a botadero autorizado por la I. Municipalidad de Coquimbo, debiendo contar además con el VºBº de la IFO.

### **INSTALACIONES PROVISORIAS**

Las instalaciones de faena serán de carácter provisional, de modo que una vez finalizada la obra deberán ser desmontadas y quedarán en poder del contratista. Las instalaciones que deberán ser incluidas en la partida "Instalación de Faenas" son las siguientes:

- a) Baños provisionales con ducha incluida para uso de los trabajadores.
- b) Oficina técnica para la IFO, consistente en una oficina de 9 m<sup>2</sup> equipada con un (1) escritorio, tres (3) sillas, una (1) mesa para extender planos, un (1) estante para archivadores y un (1) baño con lavamanos y WC. (pueden ser acondicionados oficinas tipo container).
- c) Oficina para la administración del contrato.
- d) Bodegas de materiales y herramientas.
- e) Comedores para trabajadores que incluyan mesas y banquetas.
- f) Cobertizos para carpinteros.
- g) Redes provisionales de electricidad, agua potable y evacuación de aguas servidas.
- h) Cierros perimetrales

El Contratista deberá incluir en sus costos la mantención del aseo, tanto de las instalaciones provisionales como el área donde se ejecuten los trabajos.

En el caso que el personal del contratista deba pernoctar en el sector de la faena, no podrá hacerlo en el recinto de la instalación de faenas.

**El contratista podrá considerar como alternativa alguna propiedad disponible en la localidad, como instalación provisoria.**

#### **ASEO DE LA OBRA:**

Finalizada las obras se aseará y entregará limpio todo el recinto que comprende las obras, tanto interiores como exteriores, incluyendo los terrenos aledaños. A este respecto, se deberá dar cumplimiento a lo especificado en las ETG-DOP-026, significará lo siguiente:

- Desarme y transporte, fuera del recinto, de las instalaciones auxiliares de apoyo de propiedad del contratista o que hayan sido usadas para la construcción.
- Restitución de las instalaciones de servicio (agua, energía eléctrica, etc.) modificadas durante la construcción.
- Reparación de daños p modificaciones a las estructuras existentes en el recinto.
- Retiro del recinto de equipos, maquinarias y material sobrante o de despuntes.
- Acopiar, en el lugar que lo señale el mandante, el material sobrante que le interese.
- Eliminar del sector todo escombro, restos de materiales de construcción, elementos de balizamiento y de apoyo a las faenas.
- Saneamiento de instalaciones provisionales destinadas a servicios higiénicos o almacenamiento de combustible.
- 
- Certificación que no se tiene deudas que pudieran perjudicar al mandante.

La Inspección Fiscal controlará el cumplimiento de lo señalado precedentemente. Dado que la obra permanece bajo responsabilidad del contratista hasta la recepción provisional, se deberá considerar personal para resguardarlas cuidadosamente (nocheros), hasta la oportunidad.

Los escombros resultantes deberán ser transportados a lugares autorizados por las autoridades (Municipal o Marítima) correspondientes y aprobado por la IFO, dejando todas las instalaciones funcionando en perfectas condiciones.

#### **ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PLANOS DE CONSTRUCCION**

Esta partida contempla además la preparación de los planos definitivos que muestren cómo fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados al Inspector Fiscal en forma previa a la Recepción Provisional de la obra, quien deberá revisarlos y firmarlos en señal de aprobación. Si procede, la empresa contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de Recepción Provisional y/o Definitiva.

Los planos deberán entregarse en archivos AutoCAD más un ejemplar de cada uno de ellos en Poliéster y otro en papel Bond o similar.

Aún cuando no existan modificaciones en la ejecución de las obras, la empresa contratista deberá presentar Planos Definitivos con las características señaladas anteriormente.

El incumplimiento de esta disposición, será causal suficiente para no recibir provisionalmente la obra.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Esta partida se medirá como global (Gl.) y para el pago se considera un 80% una vez que haya cumplido con las exigencias señaladas en estas ETE. y el 20% restante se cancelará una vez realizado todo el aseo del sector donde se ejecuten las obras a plena conformidad del IFO.

**2. CONSERVACION DEL MUELLE**

**DESCRIPCIÓN:**

Este ítem considera las obras de conservación a efectuar en el muelle de la caleta, las cuales abarcan los elementos metálicos y el sistema de defensa de la estructura, de acuerdo se detalla a continuación:

**ÍTEM** : 2.1  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : REPOSICION DE ESCALA DE GATO

**DESCRIPCIÓN:**

Este ítem contempla el retiro y reposición de las dos escalas de gato ubicadas en el cabezo, las que se ejecutarán de acuerdo a las sub-partidas que se detallan a continuación:

**ÍTEM** : 2.1.1  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : RETIRO DE ESCALA DE GATO EXISTENTE  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : GL

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida considera los trabajos necesarios para el retiro de las escalas de gato existentes en el cabezo del muelle de la Caleta Guayacán.

Los escombros y los desechos de todo tipo provenientes de las faenas de retiro de las escalas de gato existentes, se llevarán a botadero autorizado, no permitiéndose el botarlos en la playa y menos en el fondo marino, previa aprobación de la I.F.O.

El Contratista deberá considerar, mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria, transporte a cualquier distancia, etc., así como todas las operaciones y actividades, incluyendo imprevistos, que sean necesarios para el total y satisfactorio término de esta partida.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de pago será el "gl" a plena satisfacción del IFO.

**ÍTEM** : 2.1.2  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : SUMINISTRO DE ESCALA DE GATO  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : N°

**DESCRIPCIÓN:**

Se ha considerado el reemplazo de las dos escalas de gato existentes además de una tercera unidad ubicada en el muelle, sector indicado en el plano e indicado por la I.F.O., por nuevas escalas fabricadas en cañerías de acero A53 Gr-B o de calidad superior. Las escalas deberán venir prefabricadas desde el proveedor y ser instaladas en la ubicación de proyecto, teniendo precaución de quedar entre las defensas considerando como referencia lo indicado en plano N° 04 de 04 del proyecto, dadas las cotas de cubierta de losa del muelle y la referencia del nivel de las vigas portadefensas en referencia al NRS. Estas se deben fabricar a medida y no adaptarlas. Previo a su fabricación se deberá verificar sus dimensiones en terreno. Se deberá tener en cuenta que la escala de gato, en su ubicación final, la viga porta-defensa no interfiera con los peldaños de la escala, como se

muestra en plano N° 04 de 04.

Por lo tanto las escalas de gato deberán provenir completamente pintadas y soldadas de maestranza.

**CARACTERISTICAS:**

Las escalas de gato serán construidas con cañería de 2". El ítem considera además las pletinas y placas bases, soldadas a los pasamanos de las escalas, todo pintado según esquema entregado.

En caso de ajuste durante el montaje se usarán placas de ajuste pintadas con el esquema solicitado, para la correcta instalación en terreno, con previa aprobación del IFO.

**Limpieza**

El tratamiento previo para el pintado de las escalas de gato será el siguiente:

Los aceites, grasas y otros contaminantes, se deben eliminar mediante limpieza con detergente emulsionado. Toda la superficie debe ser lavada con agua dulce a alta presión (3000 psi), con el objeto de eliminar sales, resto de detergente y otros contaminantes solubles.

**Arenado**

Cuando la superficie este seca, efectuar un chorreado abrasivo a un grado mínimo de Sa 2½ de acuerdo con la norma ISO 8501-1:1988 y con un perfil de rugosidad correspondiente al Rugotest No. 3 BN 10b.6 equivalente. Todo residuo de la limpieza abrasiva se debe eliminar. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para no botar los restos de pintura o corrosión al mar.

**Protección anticorrosiva**

Los tubos y planchas que se utilizarán deberán pintarse con el siguiente esquema de pintura:

PRODUCTO	ESPESOR SECO MICRAS
HEMPADUR MULTISTRENGHT 45540 (HEMPEL)	350
HEMPADUR MULTISTRENGHT 45540 (HEMPEL)	350
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 (HEMPEL)	60
TOTAL ESPESOR SECO	760

La referencia expresa en estas ETE, de una marca de alguna fábrica, se entenderá como una forma de precisar un grado de calidad aceptable. Previa aprobación por escrito de la IFO, podrá suministrarse y aplicarse materiales de otras marcas, de calidad superior o a lo menos igual a la especificada.

El constructor deberá verificar el espesor de pintura seca de cada producto del esquema de pintura presentado en estas ETE. Esto se realizará para cada escala de gato. Para cumplir con esto, el constructor facilitará a la IFO, un instrumento de medición de pintura para su verificación y entregará formulario escrito con los espesores obtenidos. Este formulario deberá ser revisado y aprobado por la IFO para continuar con el avance de los esquemas de pintura. No se podrá avanzar con el esquema de pintura sin aprobación de la IFO. La IFO podrá, a juicio de ella, solicitar mayores mediciones de pintura si así lo requiera.

El color de la última capa deberá ser amarillo con la aprobación de la I.F.O.  
**El I.F.O. podrá solicitar los elementos o pruebas que estime conveniente para verificar la adherencia de la pintura.**

El contratista deberá tomar todas las acciones necesarias para evitar en último caso un daño de la pintura en las estructuras.

En el caso que se dañe la pintura de las estructuras comprometidas, el contratista deberá presentar a la I.F.O. el procedimiento que usará para restituir a la protección dañada, el cual se ajustará a las recomendaciones del fabricante.

El contratista deberá considerar todas las acciones necesarias para la seguridad del muelle, en el periodo que el muelle no tenga las escalas de gato en su ubicación. Se establecerán los tiempos que involucre esta tarea.

#### **CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el suministro por "Nº" de escala de gato, planchas, sujeciones, esquema de pintura y además de lo indicado en estas ETE y en el plano Nº 04 de 04, a plena satisfacción de la IFO.

**ÍTEM** : 2.1.3  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : INSTALACION DE ESCALA DE GATO  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : Nº  
**DESCRIPCIÓN:**

Este ítem considera la instalación de las tres nuevas escalas de gato, cuyo montaje se ajustará a lo indicado en plano Nº 04 de 04.  
La partida considera el suministro de todos los elementos metálicos necesarios para su afianzamiento, es decir, pernos de anclaje químico, pernos de ajuste, golillas y tuercas, según corresponda. Todos estos elementos deberán ser galvanizados en caliente.

#### **CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será la colocación por "Nº" de escala de gato instalada, que incluye anclajes, esquema de pintura y además de lo indicado en estas ETE y en el plano Nº 04 de 04, a plena satisfacción de la IFO.

**ÍTEM** : 2.2  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : CONSERVACION DE CHAZA METALICA  
**DESCRIPCIÓN:**

Corresponde a la conservación de los elementos metálicos que se describen más adelante, en particular en lo referente a limón, peldaños y parrilla de piso.

**ÍTEM** : 2.2.1  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : RETIRO DE ELEMENTOS METALICOS  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : GL

#### **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida considera el retiro y llevado a botadero de todos los elementos metálicos que conforman la cubierta de la chaza, entre ellos, peldaños, portapeldaños, parrillas de descansos; los cuales serán reemplazados por elementos nuevos de acuerdo a lo indicado en los ítemes 2.2.3 y 2.2.4.

Por lo anterior deberá proceder al retiro y transporte a botadero de las parrillas ubicadas en el nivel +2.0 NRS. y en el nivel +1.0 NRS., las que posteriormente serán transportadas a botadero autorizado por la I. Municipalidad o donde lo indique la I.F.O., no siendo permitido el botarlos en la playa y menos en el fondo marino. El retiro de éstos se realizará con cuidado para no dañar las estructuras adyacentes. Deberá además retirar y en las mismas condiciones los peldaños y parrillas que se detallan en plano N° 02 de 04, para proceder a su reemplazo.

Será de responsabilidad del contratista y de su cargo, la reposición y reparación de los elementos que se dañen durante los trabajos de esta partida.

El Contratista deberá considerar el suministro de todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, transporte, etc., así como todas las operaciones y actividades, incluyendo imprevistos, que sean necesarios para el total y satisfactorio término de los trabajos descritos y especificados.

Se deberá recurrir a los métodos menos lesivos posibles para no afectar la infraestructura y tener presente, en todo momento, la seguridad de los usuarios en conjunto con las obras proyectadas.

El contratista deberá coordinarse con la IFO de manera que durante los trabajos de reposición y conservación de parrillas, de acuerdo, a las partidas que se presentan a continuación, la chaza se mantenga operativa para los pescadores. Por lo que deberá instalarse estructura provisoria que asegure un adecuado acceso temporal a la chaza.

#### **CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "gl" de elementos metálicos a retirar momentáneamente y a transportar a botadero, a plena satisfacción de la IFO.

<b>ÍTEM</b>	: 2.2.2
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	: CONSERVACION DE LIMON
<b>UNIDAD DE MEDICIÓN</b>	: ML

#### **DESCRIPCIÓN:**

Este ítem considera la conservación de los perfiles de apoyo (limones) de los peldaños y parrilla de piso de la chaza del muelle. Se considera además, la adecuación de los elementos metálicos (pletinas) que conforman los portapeldaños del ítem 2.2.4.

Se considera la limpieza, arenado a grado comercial SP6 y posterior aplicación del esquema anticorrosivo descrito en el ítem.

#### **Limpieza**

El tratamiento previo para el pintado será el siguiente:

Los aceites, grasas y otros contaminantes, se deben eliminar mediante limpieza con detergente emulsionado. Toda la superficie debe ser lavada con agua dulce a alta presión (3000 psi), con el objeto de eliminar sales, resto de detergente y otros contaminantes solubles.

#### **Arenado**

Cuando la superficie este seca, efectuar un chorreado abrasivo a un grado mínimo de Sa 2½ de acuerdo con la norma ISO 8501-1:1988 y con un perfil de

rugosidad correspondiente al Rugotest No. 3 BN 10b.6 equivalente. Todo residuo de la limpieza abrasiva se debe eliminar. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para no botar los restos de pintura o corrosión al mar.

Durante todo el desarrollo de los trabajos de esta partida se deberá proteger las obras existentes en el muelle como también el medio ambiente, de manera de no generar algún daño o basura que pueda afectar el medio.

#### **Protección anticorrosivas**

Los limones y portapeldaños deberán ser pintados con el siguiente esquema de pintura:

<b>PRODUCTO</b>	<b>ESPESOR SECO MICRAS</b>
HEMPADUR MULTISTRENGHT 45540 (HEMPEL)	350
HEMPADUR MULTISTRENGHT 45540 (HEMPEL)	350
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 (HEMPEL)	60
TOTAL ESPESOR SECO	760

La referencia expresa en estas ETE, de una marca de alguna fábrica, se entenderá como una forma de precisar un grado de calidad aceptable. Previa aprobación por escrito de la IFO, podrá suministrarse y aplicarse materiales de otras marcas, de calidad superior o a lo menos igual a la especificada.

El Contratista deberá verificar el espesor de pintura seca de cada producto del esquema de pintura presentado en estas ETE. Esto se realizará en 10 puntos escogidos por el IFO. Para cumplir con esto, el Contratista facilitará a la IFO, un instrumento de medición de pintura para su verificación y entregará formulario escrito con los espesores obtenidos. Este formulario deberá ser revisado y aprobado por la IFO para continuar con el avance de los esquemas de pintura. No se podrá avanzar con el esquema de pintura sin aprobación de la IFO. La IFO podrá, a juicio de ella, solicitar mayores mediciones de pintura si así lo requiera.

**El I.F.O. podrá solicitar los elementos o pruebas que estime conveniente para verificar la adherencia de la pintura.**

El color de la última capa deberá ser amarillo con la aprobación de la I.F.O.

El Contratista deberá tomar todas las acciones necesarias para evitar en último caso un daño de las pinturas en las estructuras.

En el caso que se dañe la pintura de las estructuras comprometidas, el contratista deberá presentar a la I.F.O. el procedimiento que usará para restituir a la protección dañada, el cual se ajustará a las recomendaciones del fabricante.

El contratista podrá proponer a la I.F.O. el procedimiento para la conservación de los limones de la estructura de la chaza del muelle, sea éste in situ o su conservación fuera del muelle, para lo cual deberá quedar en las mismas condiciones estructurales.

#### **CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "ml" de elemento pintado de acuerdo al esquema presentado, a plena satisfacción de la IFO.



**ÍTEM** : 2.2.3  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : REPOSICION DE PELDAÑOS  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : M2

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida considera los trabajos necesarios para el reemplazo de los peldaños existentes de la chaza del cabezo del muelle de la Caleta Guayacán. Todos los trabajos y el tratamiento aplicado estará de acuerdo al descrito en la partida 2.2.5.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "m<sup>2</sup>" de elemento pintado de acuerdo al esquema presentado, a plena satisfacción de la IFO.

**ÍTEM** : 2.2.4  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** :SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTAPELDAÑOS  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : N°

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida considera los trabajos necesarios para el suministro y colocación de los portapeldaños en los limones de la estructura de la chaza del muelle Caleta Guayacán.

Se ha considerado el reemplazo de todos los portapeldaños de la chaza metálica ubicados en el muelle por nuevos fabricados de acuerdo a lo indicado en el plano N°02 de 04. Los portapeldaños deberán venir prefabricados desde el proveedor y ser instalados en los limones de acuerdo a lo indicado en los planos en la ubicación de proyecto, teniendo precaución de no dejar ningún elemento o sobras de soldadura. Estas se deben fabricar a medida y no adaptarlas. Previo a su fabricación se deberá verificar sus dimensiones en terreno.

Por lo tanto los portapeldaños deberán provenir completamente pintados y soldados de maestranza,

**CARACTERISTICAS:**

Los portapeldaños serán construidas con pletinas de acero de las dimensiones indicadas en el plano N°02 de 04, de ser necesaria mayor información, la I.F.O. la entregará de planos originales del proyecto. El ítem considera todo pintado según esquema entregado.

**Limpieza**

El tratamiento previo para el pintado será el siguiente:

Los aceites, grasas y otros contaminantes, se deben eliminar mediante limpieza con detergente emulsionado. Toda la superficie debe ser lavada con agua dulce a alta presión (3000 psi), con el objeto de eliminar sales, resto de detergente y otros contaminantes solubles.

**Arenado**

Cuando la superficie este seca, efectuar un chorreado abrasivo a un grado mínimo de Sa 2½ de acuerdo con la norma ISO 8501-1:1988 y con un perfil de rugosidad correspondiente al Rugotest No. 3 BN 10b.6 equivalente. Todo residuo de la limpieza abrasiva se debe eliminar. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para no botar los restos de pintura o corrosión al mar.

### Protección anticorrosiva

Los tubos y planchas que se utilizarán deberán pintarse con el siguiente esquema de pintura:

PRODUCTO	ESPESOR SECO MICRAS
HEMPADUR MULTISTRENGHT 45540 (HEMPEL)	350
HEMPADUR MULTISTRENGHT 45540 (HEMPEL)	350
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 (HEMPEL)	60
TOTAL ESPESOR SECO	760

La referencia expresa en estas ETE, de una marca de alguna fábrica, se entenderá como una forma de precisar un grado de calidad aceptable. Previa aprobación por escrito de la IFO, podrá suministrarse y aplicarse materiales de otras marcas, de calidad superior o a lo menos igual a la especificada.

El constructor deberá verificar el espesor de pintura seca de cada producto del esquema de pintura presentado en estas ETE. Esto se realizará para cada escala de gato. Para cumplir con esto, el constructor facilitará a la IFO, un instrumento de medición de pintura para su verificación y entregará formulario escrito con los espesores obtenidos. Este formulario deberá ser revisado y aprobado por la IFO para continuar con el avance de los esquemas de pintura. No se podrá avanzar con el esquema de pintura sin aprobación de la IFO. La IFO podrá, a juicio de ella, solicitar mayores mediciones de pintura si así lo requiera.

El color de la última capa deberá ser amarillo con la aprobación de la I.F.O.

**El I.F.O. podrá solicitar los elementos o pruebas que estime conveniente para verificar la adherencia de la pintura.**

El contratista deberá tomar todas las acciones necesarias para evitar en último caso un daño de la pintura en las estructuras.

En el caso que se dañe la pintura de las estructuras comprometidas, el contratista deberá presentar a la I.F.O. el procedimiento que usará para restituir a la protección dañada, el cual se ajustará a las recomendaciones del fabricante.

El contratista deberá considerar todas las acciones necesarias para la seguridad del muelle, en el periodo que el muelle no tenga las escalas de gato en su ubicación. Se establecerán los tiempos que involucre esta tarea.

Todos los trabajos de pintura se realizarán en tierra en un área preparada para acopiar el óxido que se elimine de la preparación de la superficie, protección del medio ambiente durante la aplicación del esquema de pintura y posterior secado de los elementos pintados. El área de trabajo con estos requisitos, deberá ser presentado a la IFO para su aprobación.

Se considera la limpieza, arenado a grado comercial SP6 y posterior aplicación del esquema anticorrosivo, procesos que se ajustarán a lo descrito en el ítem 2.2.3.

Posterior al pintado, las parrillas se afianzarán con pletinas (con esquema de pintura) a las vigas (limones), mediante clips de fijación (tipo gaviota) con un espárrago de acero ASTM A36 o A307 de diámetro Ø 10mm con 20mm de hilo en cada uno de los extremos, todos lo que deberán ser galvanizados en caliente. Se debe considerar además las respectivas tuercas de apriete y golillas,

galvanizados en caliente, según plano N° 02 de 04 del proyecto. Estos serán colocados de tal forma que las parrillas a lo menos tengan ocho pernos en cada una.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "N°" de elemento colocado de acuerdo al esquema presentado, a plena satisfacción de la IFO.

<b>ÍTEM</b>	: 2.2.5
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	: REPOSICION DE DESCANSOS
<b>UNIDAD DE MEDICIÓN</b>	: M2

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al reemplazo de las parrillas de piso ubicadas en el nivel +1.00 y +2.00 de la chaza del cabezo, la cual se encuentra deteriorada y en un avanzado estado de corrosión.

Por lo anterior, se contempla el suministro e instalación de parrillas de piso nuevas con nariz en ángulo de plancha diamantada, las que se ajustarán a una del tipo Tecnomallas S.A. o similar, RS 25 x100, de 40 Kg/m2, con pletina soportante de 25x5. La fijación se hará de acuerdo a lo indicado en el plano N°02 de 04 a plena satisfacción del I.F.O.

Las parrillas deberán suministrarse en módulos y en bodega de obra. Además, deberán provenir desde fábrica con esquema de protección anticorrosivo, consistente en galvanizado en caliente.

La partida incluye el suministro e instalación de las parrillas nuevas, con sus pernos de sujeción, tuercas de apriete y todo elemento necesario para su afianzamiento a la estructura de la chaza de acuerdo a plano N° 02 de 04.

Esta partida contempla además el esquema de pintura descrito en el ítem 2.2.3 .

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago corresponderá al "m2" de parrilla suministrada e instalada a plena satisfacción de la IFO.

<b>ÍTEM</b>	: 2.3
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	: CONSERVACION DE SUPERESTRUCTURA

**DESCRIPCIÓN:**

Estas partidas consideran la conservación de todos los elementos metálicos de la superestructura, que se encuentran en mal estado y que se protegerán según se indica:

<b>ÍTEM</b>	: 2.3.1
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	: CONSERVACION DE JUNTA DE DILATAION Y CANTONERA CABEZO
<b>UNIDAD DE MEDICIÓN</b>	: ML

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida considera los trabajos necesarios para el pintado de las cantoneras metálicas del cabezo, junta de dilatación entre el estribo y puente de acceso al muelle.

**Características:**

El tratamiento previo para el pintado será el siguiente:

**Limpieza**

Los aceites, grasas y otros contaminantes, se deben eliminar mediante limpieza con detergente emulsionado. Toda la superficie debe ser lavada con agua dulce a alta presión (3000 psi), con el objeto de eliminar sales, resto de detergente y otros contaminantes solubles.

**Arenado**

Cuando la superficie esté seca, efectuar un chorreado abrasivo a un grado mínimo de Sa 2½ de acuerdo con la norma ISO 8501-1:1988. Todo residuo de la limpieza abrasiva se debe eliminar.

Durante todo el desarrollo de los trabajos de esta partida se deberá proteger las obras existentes en el muelle como también el medio ambiente, de manera de no generar algún daño o basura que pueda afectarlos. Se deberá asegurar, que ningún desecho o pintura proveniente de esta partida caiga al mar.

**Esquema anticorrosivo**

Aplicación de esquema de pintura:

Las cantoneras y juntas de dilatación deberán estar pintadas con el siguiente esquema de pintura:

PRODUCTO	ESPESOR SECO MICRAS
HEMPADUR 15570 (HEMPEL)	100
HEMPADUR MASTIC 45880 (HEMPEL)	200
HEMPATHANE TOPCOAT 55210 (HEMPEL)	60
<b>TOTAL ESPESOR SECO</b>	<b>360</b>

La referencia expresada en estas ETE, de una marca de alguna fábrica, se entenderá como una forma de precisar un grado de calidad aceptable. Previa aprobación por escrito de la IFO, podrá suministrarse y aplicarse materiales de otras marcas, de calidad superior o a lo menos igual a la especificada.

El constructor deberá verificar el espesor de pintura seca de cada producto del esquema de pintura presentado en estas ETE. Esto se realizará cada 10 ml de avance. Para cumplir con esto, el constructor facilitará a la IFO, un instrumento de medición de pintura para su verificación y entregará formulario escrito con los espesores obtenidos. Este formulario deberá ser revisado y aprobado por la IFO para continuar con el avance de los esquemas de pintura. No se podrá avanzar con el esquema de pintura sin aprobación de la IFO. La IFO podrá, a juicio de ella, solicitar mayores mediciones de pintura si así lo requiera.



**El I.F.O. podrá solicitar los elementos o pruebas que estime conveniente para verificar la adherencia de la pintura.**

El color de la última capa será amarillo, previa aprobación de la I.F.O.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "ml" de elemento pintado de acuerdo al esquema presentado, a plena satisfacción de la IFO.

**ÍTEM** : 2.3.2  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : CONSERVACION DE BITAS  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : N°

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida considera los trabajos necesarios para el pintado de las bitas del muelle de la Caleta Guayacán. Esto incluye las barras y placa base. Se deberá asegurar, que ningún desecho o pintura proveniente de esta partida caiga al mar. Los trabajos se realizarán de acuerdo al ítem 2.2.2 de las presentes ETE., por lo que se omite su reiteración.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "N°" de bita pintada de acuerdo al esquema presentado, a plena satisfacción de la IFO

**ÍTEM** : 2.3.3  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : CONSERVACION DE CORNAMUSAS  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : N°

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida considera los trabajos necesarios para el pintado de las cornamusas del muelle de la Caleta Guayacán. Se deberá asegurar, que ningún desecho o pintura proveniente de esta partida caiga al mar. Los trabajos se realizarán de acuerdo al ítem 2.2.2 de las presentes ETE., por lo que se omite su reiteración.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "N°" de cornamusa pintada de acuerdo al esquema presentado, a plena satisfacción de la IFO.

**ÍTEM** : 2.4  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : CONSERVACION SISTEMA DE DEFENSAS

**DESCRIPCIÓN:**

Se contempla la conservación del sistema de defensa del muelle y chaza, para lo cual el contratista procederá al retiro de todas las piezas de madera y las reemplazará por otras nuevas, mayor detalle se entrega en las sub-partidas siguientes:



**ÍTEM** : 2.4.1  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : RETIRO DE DEFENSAS EXISTENTES  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : GL

**DESCRIPCIÓN:**

Este considera el retiro y acopio en el lugar definido por el IFO, dentro del recinto de la caleta. La faena de retiro deberá coordinarse con el IFO, con el fin de no obstaculizar el embarque y desembarque de la Caleta.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "gl" de unidades retiradas del cabezo del muelle y de la chaza.

**ÍTEM** : 2.4.2  
**NOMBRE DE LA PARTIDA** : CONSERVACION DE ELEMENTOS DE SUJECION  
**UNIDAD DE MEDICIÓN** : GL

**DESCRIPCIÓN:**

Se contempla la conservación de las sujeciones de las defensas, la cual consiste en el reemplazo de todas las sujeciones de las defensas, indicadas en plano N° 03 de 04.

La fijación de las defensas de madera a la losa se realizará mediante pletinas de sujeción que irán soldadas a la cantonera metálica existente. Los trabajos de soldadura se realizarán antes que sea pintada la cantonera metálica para su conservación

La fijación al sistema porta defensa se realizará mediante pletinas de sujeción que irán con pernos corrientes de 3/4" galvanizados en caliente. La calidad de estos materiales será de acero A42-23 ó superior y llevarán golilla plana y contratuerca, los cuales serán galvanizados en caliente.

Las pletinas deberán ser de acero ASTM A36 o equivalente, pintadas según esquema del ítem 2.2.2.

La fijación de las defensas de madera con las placas de sujeción se realizará mediante pernos corrientes de 1" galvanizados con sus respectivas tuercas. La calidad de estos materiales será de acero A42-23 ó superior y llevarán golilla plana grande y contratuerca, los cuales serán galvanizados en caliente.

Una vez instaladas las defensas de madera con sus pletinas de sujeción, se aplicará una masilla epóxica submarina tipo Super 345-15 a todas las orejas de sujeción que estén a nivel de la viga portadefensa para protección contra la corrosión. Se aplicará en toda su superficie, de manera que la conexión quede aislada.

Para aplicar la masilla epóxica sobre la superficie se deberá realizar el siguiente tratamiento:

Las superficies de acero deberán rasparse, escobillarse y/o arenarse, hasta obtener una superficie firme, eliminando algas, moluscos y el óxido superficial.

Se deberá regir por las E.T.G. en lo que se refiere a cada una de las actividades que se relacionen con esta partida.

**CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y pago será el "gl" de los elementos de sujeción a conservar.

<b>ÍTEM</b>	: 2.4.3
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	: SUMINISTRO DE DEFENSAS DE 8" X 10"
<b>UNIDAD DE MEDICIÓN</b>	: PLG

**DESCRIPCIÓN:**

Este ítem se refiere al suministro en bodega de obra de defensas de madera impregnada al vacío y presión con creosota destilada de alquitrán de hulla y petróleo, y en lo que no sea suficientemente descrito en ella se ceñirá a lo dispuesto en el Estándar C18 - 95 de la Asociación de Preservadores de Madera Americana (A.W.P.A.) de los Estados Unidos de Norteamérica.

La cosecha de los bosques que originen la madera requerida para esta obra serán obtenidas bajo el Decreto con Fuerza de Ley 701 (1974), el cual contempla rigurosas medidas para la protección de los bosques chilenos. Todo producto fabricado por Mardones - BPB Creosote Treaters S.A. es obtenido bajo el control del Ministerio de Agricultura, a través de la acción de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), asegurando un buen cuidado del medio ambiente.

Dimensión y cantidad de piezas a suministrar; plazos, forma y lugar de entrega:

Las piezas a suministrar corresponden a piezas de madera de 8"x10", en las siguientes dimensiones.

32 piezas de 4 m., 1 pieza de 3.60m., 1 pieza de 2.80 m., 1 pieza de 2.20m., 2 piezas de 1.80m., 1 pieza de 1.90m. y 4 piezas de 1.20m. Las dimensiones de las piezas deben ser verificadas por el contratista antes de su fabricación y posterior instalación, todo con el VºBº de la IFO.

**Características físicas de la madera:**

- Especies forestales aceptadas; Coigue, Ulmo o Roble, según disponibilidad conforme se especifica en ETG-DOP-017
- Admisión de defectos físicos y tolerancia dimensional:
- Uso de antigrieta: placa multiclavo de extremo fabricada con acero estructural tipo "C", Calibre 18 ASTM A446, con una resistencia de 55.000 psi en tracción máxima y un límite elástico de 40.000 psi, galvanizado según estándar ASTM A225, Cobertura G60, de 4 a 5 puntas por pulgada cuadrada, con un largo de punta de ½" a 9/16", en el 100% de las unidades, según se describe en la Parte 1, del Capítulo 3 del Manual A.R.E.M.A.
- Estas antigrietas se usan sólo en escuadrías mayores a 6" x 8" ó 5" x 10" para evitar rajaduras en la madera, lo que no ocurre con escuadrías menores.
- Acondicionamiento previo: todas las especies forestales deberán ser incisionadas en forma previa al proceso de secado natural o artificial y/o antes del proceso de impregnación. El patrón de incisionado corresponderá a lo descrito en el punto 9.1.2 del Capítulo 3, Parte 9, página 2, del Manual de Ingeniería Ferroviaria A.R.E.M.A. (7/32" x ¾" x 1", Paso 2.35" x (½" - 23/32" - 15/16" - 11/8"), con espaciamiento regular de ¾").

### **Características de la solución preservante y del procedimiento de impregnación:**

Procedimiento de secado:

El procedimiento de "Boultonizado" se atenderá a lo establecido en el estándar A.W.P.A. (American Wood - Preservers' Association) C6 - 97, Tabla 6, para la categoría "White Oak" ,o, a su equivalente, ASTM (American Society for Testing & Materials) Vol.04.09. D 1760.

Las piezas se entregarán con un contenido de humedad final máximo de 50%. Se podrá aceptar un contenido mayor, sólo en aquellas cargas donde se demuestre haber extraído al menos 100 kilos de agua por cada metro cúbico de madera.

Características del preservante:

El preservante a emplear será una solución de Creosota destilada de Alquitrán de Hulla y petróleo pesado (Fuel Oil N° 5), en proporción 50/50, conforme a lo descrito en los estándares A.W.P.A.

Las características físico químicas de la Creosota y del petróleo estarán conforme a lo descrito en los estándares A.W.P.A. P1/P13 - 95, P2 - 95, P4 - 94 y P3 - 94, analizadas según lo descrito en el estándar A.W.P.A. A1 - 97.

Exigencias mínimas para el resultado del procedimiento de impregnación

- Retención: 12 libras de solución preservante por pie cúbico de madera (200 kg./m<sup>3</sup>)
- Penetración media por carga:
  - A) Absoluta : ½"
  - B) Relativa : 65% de los anillos de crecimiento de la albura.
- Contenido de humedad final en la madera:

Máximo: 50% para todos los grupos, determinado según el estándar A.W.P.A. M2 - 95, o haber liberado como mínimo 5,5 libras de agua por pie cúbico de madera tratada.

Las dimensiones y ubicación de las piezas deberán ajustarse al detalle de plano N° 03 de 04.

### **CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y de pago será el "PLG." de piezas suministradas, puesta en bodega de la obra, en las dimensiones antes detalladas y a plena satisfacción de la IFO.

<b>ÍTEM</b>	: 2.4.4
<b>NOMBRE DE LA PARTIDA</b>	: INSTALACION DE DEFENSAS DE 8"x10"
<b>UNIDAD DE MEDICIÓN</b>	: N°

### **DESCRIPCIÓN:**

Este ítem consiste en la instalación de las defensa de madera nativa, en el cabezo del muelle, y en la chaza. La disposición deberá ajustarse a lo señalado en el detalle de plano N° 03 de 04.

### **CONDICIONES DE PAGO:**

La unidad de medida y de pago será el "N°" de piezas instaladas, a plena satisfacción de la IFO.

## II. PROPUESTA DEL CONTRATISTA

### CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN COMUNA DE COQUIMBO

#### OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. \$	TOTAL \$
1	INSTALACION DE FAENAS	GL	1	11.378.673	11.378.673
2	CONSERVACION DEL MUELLE				
2.1	REPOSICION DE ESCALA DE GATO				
2.1.1	Retiro de escala de gato existente	GL	1	950.594	950.594
2.1.2	Suministro de escala de gato	Nº	3	557.238	1.671.714
2.1.3	Instalación de escala de gato	Nº	3	151.453	454.359
2.2.	CONSERVACION DE CHAZA METALICA				
2.2.1	Retiro de elementos metálicos	GL	1	2.589.027	2.589.027
2.2.2	Conservación de Limón	ML	46	89.436	4.114.056
2.2.3	Reposición de peldaños	M2	10	336.421	3.364.210
2.2.4	Suministro y colocación de Portapeldaños	Nº	16	69.740	1.115.840
2.2.5	Reposición de descansos	M2	10	397.711	3.977.110
2.3	CONSERVACION DE SUPERESTRUCTURA				
2.3.1	Conservación de junta de dilatación y cantonera de muelle	ML	46	46.972	2.160.712
2.3.2	Conservación de bitas	Nº	5	62.686	313.430
2.3.3	Conservación de cornamusas	Nº	4	62.686	250.744
2.4	CONSERVACION SISTEMA DE DEFENSAS				
2.4.1	Retiro de defensas existentes	GL	1	2.599.711	2.599.711
2.4.2	Conservación de elementos de sujeción	GL	1	4.868.203	4.868.203
2.4.3	Suministro de defensas de 8"x10"	PLG.	375	41.489	15.558.375
2.4.4	Instalación de defensas de 8"x10"	Nº	62	167.139	10.362.370
<b>Total Neto</b>					<b>65.729.128</b>
<b>19%IVA</b>					<b>12.488.534</b>
<b>Total</b>					<b>78.217.662</b>

SON: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS  
SESENTA Y DOS PESOS

La Serena,  
[Firma]

[Firma]  
**JOSE DORGAMBIDA O.**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA DORGAMBIDA LTDA.



### III. PUBLICACION LLAMADO A LICITACION



#### DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS IV REGION

##### LICITACION PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATO: CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN  
FINANCIAMIENTO: FONDOS SECTORIALES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.169.018.-  
VENTA DE ANTECEDENTES: DESDE 09.01.09 HASTA 15.01.09.  
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: PROPUESTA TÉCNICA: EL DIA 30 DE ENERO DE 2009, A LAS 09:30 HRS.  
PROPUESTA ECONOMICA: EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2009, A LAS 09:30 HRS.  
AMBAS APERTURAS SERAN EN LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS, CALLE A. PRAT N° 255, 3er PISO, OF. 312, LA SERENA

*Mayores antecedentes consultar página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
CODIGO ID: N° 1265 - 11020-LP08*

**Secretaria Regional Ministerial  
Obras Publicas  
Region de Coquimbo**



## **IV. BASES DE GESTIÓN AMBIENTAL, TERRITORIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS**

### **1. Aspectos Generales**

Durante la etapa de Construcción del proyecto, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de protección del medio ambiente, del territorio donde se emplazará el proyecto, y del seguimiento de los acuerdos y compromisos asumidos durante el proceso de participación ciudadana previo a esta etapa, implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental, territorial y participativo del proyecto y sus actividades.

El Contratista será solidariamente responsable con los subcontratistas de la aplicación de la normativa ambiental vigente, y en especial del cumplimiento de la Ley N° 19.300/94, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones (documentos disponibles en la página Web [www.e-seia.cl](http://www.e-seia.cl)).

Con el propósito de minimizar los impactos ambientales negativos que pudieran generar las obras y sus actividades complementarias (instalaciones de faenas, empréstitos, botaderos, otras), en el área de influencia del proyecto, el Contratista deberá cumplir durante la etapa de Construcción, con las medidas y especificaciones ambientales, territoriales y participativas señaladas en el Anexo A de estas Bases; y deberá informar oportunamente a la comunidad del inicio de las obras, de los plazos de ejecución y de las medidas que se implementarán para mitigar o compensar los impactos que se pudieran generar durante dicho período, previa aprobación del Inspector Fiscal. Todas estas medidas y/o acciones se entenderán como las mínimas exigidas, son obligatorias, y todos los costos asociados a éstas deberán ser asumidos íntegramente por el Contratista.

Lo anterior, sin perjuicio de que, las actividades y obras especificadas en el Anexo A deberán ser detalladas y costeadas separadamente dentro del Presupuesto Oficial de la obra, conjuntamente con el Departamento de Construcción y la Unidad de Medio Ambiente correspondiente, siguiendo los procedimientos del Manual del Sistema de Gestión de Costos Ambientales, Territoriales y Participativos (ATP) del MOP. Dicho detalle también se reflejará en la Oferta Económica y, posteriormente en el Formulario Anexo al Estado de Pago, según las instrucciones establecidas en dicho Manual, cada vez que corresponda pagar total o parcialmente una o más de dichas actividades u obras ATP.

Adicionalmente, si el proyecto fue ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y su Resolución de Calificación Ambiental (RCA) contiene disposiciones relacionadas con Prevención de Riesgos y Control de Accidentes, el Contratista deberá aplicar dichos planes, así como todas las medidas de mitigación, reparación, compensación, y cualquier otra medida ATP que se especifique en los respectivos Antecedentes de Licitación de Obras, los que deberán contener las medidas identificadas en los respectivos Estudio de Análisis Ambiental, Estudio Ambiental General, Estudio de Manejo Ambiental, Informe Ambiental-Territorial, Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y su correspondiente Resolución de Calificación Ambiental (RCA); sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en las presentes Bases y de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal, a través del Libro de Obras, podrá hacer incurrir al Contratista en las multas y sanciones señaladas en el R.C.O.P. y en el Anexo A de las presentes Bases.

## 2. Plan de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa

El Contratista deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa (o Plan de Manejo Integral en el caso de la Dirección de Vialidad) para esta etapa, que considere como mínimo los siguientes aspectos:

### A. En lo ambiental:

- Descripción del Plan de Gestión Ambiental o Consideraciones Ambientales Generales, Especiales y/o Técnicas Especiales a implementar por componente ambiental, incluyendo una descripción de la normativa y permisos ambientales a cumplir, así como del cumplimiento de las medidas y exigencias establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto (si corresponde). Se debe incluir un detalle de los plazos y de él o los responsables del cumplimiento de dichas medidas por parte del Contratista.
- Descripción de los Planes de Manejo Ambiental a implementar para la ubicación, uso, operación y cierre de: Instalaciones de Faenas, Empréstitos, Botaderos y Plantas de Producción de Material; incluyendo un detalle de los plazos y de el o los responsable del cumplimiento de estos Planes por parte del Contratista. Cada Plan de Manejo deberá ser entregados previo al inicio de la actividad correspondiente y aprobados por la Inspección Fiscal del Contrato.
- Descripción, plazos y responsables del cumplimiento de los Planes de Manejo de Manejo Forestal y/o Arqueológicos (si corresponde).
- Otros Planes Específicos de Manejo Ambiental que sean exigidos por las Bases o Especificaciones de cada Dirección contenidas en el Anexo A, según corresponda.
- Descripción del Plan de Prevención de Riesgos, Control de Accidentes y/o Plan de Contingencias; incluyendo un detalle de los plazos y del responsable del cumplimiento de este Plan por parte del Contratista.
- Descripción del Plan de Seguimiento y Monitoreo Ambiental; incluyendo un detalle de los plazos, especificados en los antecedentes y documentación que formarán parte del Anexo A de estas Bases y la identificación del responsable del cumplimiento de este Plan por parte del Contratista.

### B. En lo territorial:

- Análisis de los instrumentos de regulación territorial vigentes (Planes Reguladores Intercomunales, Comunales, Seccionales, otros) en el área de influencia directa de la obra, y verificación de que sus actividades complementarias (por ejemplo, instalación de faenas, botaderos, otras) se ajustan a lo establecido en dicho instrumentos.

### C. En lo participativo:

- Descripción detallada del Plan de Participación Ciudadana, de acuerdo a las actividades y plazos de la obra, poniendo especial cuidado en que los resultados de las actividades de participación ciudadana ha realizar permitan minimizar los conflictos latentes identificados en las etapas anteriores, velando

por el cumplimiento de los acuerdos y protocolos suscritos en las etapas anteriores.

- Identificación del responsable del cumplimiento de dicho Plan, por parte del Contratista, incluyendo un cronograma de actividades asociado a cada fase del Plan.

Para lo anterior, el Contratista deberá utilizar los contenidos aplicables al proyecto, descritos en los siguientes Manuales elaborados por el MOP (disponibles en la página Web [www.dgop.cl/semat](http://www.dgop.cl/semat)) y en los definidos en los distintos Antecedentes de Licitación de Obras de cada Dirección:

- "Manual de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Proyectos de Infraestructura", Diciembre 2001 y sus modificaciones posteriores.
- "Manual de Participación Ciudadana para Proyectos de Infraestructura", Diciembre de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- "Manual de Auditorías Ambientales para Proyectos de Infraestructura", Octubre 2003 y sus modificaciones posteriores.
- "Manual del Sistema de Gestión de Costos Ambientales, Territoriales y Participativos (ATP) del Ministerio de Obras Públicas", 2005 y sus modificaciones posteriores.

Las especificaciones del Plan de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa (o Plan de Manejo Integral en el caso de la Dirección de Vialidad), así como los plazos y procedimientos de entrega se detallan en el Anexo A de estas Bases.

### **3. Informes Ambientales, Territoriales y de Participación Ciudadana**

El Contratista deberá entregar Informes periódicos que describan los resultados obtenidos de la implementación del Plan de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa (o Plan de Manejo Integral en el caso de la Dirección de Vialidad), durante esta etapa.

En la eventualidad de que, durante la ejecución de la obra se constate que las medidas ATP contempladas en el Anexo A son insuficientes o se requiere una modificación de éstas, el Contratista podrá proponer medidas alternativas o complementarias, según corresponda; lo cual deberá ser incorporado en los respectivos Informes ATP, incluyendo:

- La identificación de nuevas variables, incorporación de modificaciones a las medidas actuales y adopción de medidas nuevas o complementarias a considerar en el correspondiente Plan de Gestión.
- Un detalle de los costos asociados tanto a la implementación de dicho Plan como a eventuales modificaciones o nuevas medidas propuestas al Inspector Fiscal, en el formato establecido por el Manual del Sistema de Costos Ambientales, Territoriales y Participativos (ATP) del MOP.

La aprobación de estos cambios estará sujeta a los mismos requerimientos y procedimientos establecidos para las modificaciones de Contrato; y será el Inspector Fiscal quien definirá la necesidad de solicitar el VºBº a la Unidad de Medio Ambiente respectiva.



Estos Informes se entregarán en concordancia con lo establecido en el numeral 7.9, letra f) de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas.

## **V. BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, EN RELACION A PREVENCION DE RIESGOS**

La Ley 16.744 de 1968 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, el Artículo 4° del D.L. N° 2759 de 1979 y el Artículo N° 64 del D.F.L. N° 1 de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, establecen la responsabilidad subsidiaria del Ministerio de Obras Públicas, respecto de las obligaciones que afectan a los Contratistas con sus trabajadores en lo referente a prevención de riesgos por accidentes del trabajo, en su calidad de dueño o mandante de las obras. En consideración a lo anterior, se ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones sobre la materia:

### **1.- PROPOSITOS Y ALCANCES**

- Es fundamental que la administración de toda empresa Contratista, considere dentro de sus principales responsabilidades, la protección de la salud e integridad física de sus trabajadores, por lo que la prevención de riesgos laborales y enfermedades profesionales deberá mantenerse en forma constante y sostenida, durante el desarrollo de cualquier contrato que la empresa ejecute para el M.O.P.
- El propósito de los procedimientos e instrucciones que se detallan a continuación, es el de dar a conocer a las empresas Contratistas las principales obligaciones y responsabilidades propias y de sus subcontratistas, referidas a la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales durante la ejecución de los trabajos para el MOP, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y a las normas legales que regulan la materia.
- Los procedimientos e instrucciones contenidos en el presente documento, constituyen complementos de las disposiciones sobre prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales establecidas por la Ley N° 16.744 de 1968, sus modificaciones y normas reglamentarias y serán aplicables a toda empresa Contratista y subcontratista que realice trabajos para el MOP.
- Las presentes bases, regirán para todo contrato de ejecución de obras que celebre cualquier Dirección o Servicio dependiente del MOP con sus Contratistas, y deberá ser parte integrante de las Bases Administrativas que rijan las condiciones del contrato. Las mismas responsabilidades del Contratista lo serán para los subcontratistas, siendo el primero, responsable de su cumplimiento por parte del segundo.

### **2.- OBJETIVOS GENERALES**

El Objetivo General de las presentes bases, es definir los procedimientos que deberá seguir el Contratista durante la ejecución de las obras y/o prestación de servicios contratados, de acuerdo a las disposiciones de seguridad e higiene industrial contenidas en la Ley N° 16.744 de 1968 y sus modificaciones posteriores, el D.S. N° 745 de 1992 del Ministerio de Salud y las disposiciones reglamentarias sobre la materia establecidas por el Ministerio de Obras Públicas.

En consideración a lo expuesto, se establece que las Empresa Contratistas que ejecutan trabajos para el MOP, deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes, para mantener un alto nivel de seguridad e higiene industrial durante el desarrollo de las obras contratadas.

Entre otras, deberán dar cumplimiento a las siguientes políticas sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales:

- 2a. Las Empresas Contratistas son responsables de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, en cada contrato donde presten sus servicios.
- 2b. Las Empresas Contratistas deberán mantener en sus faenas un ambiente seguro y saludable, desde el inicio y hasta el término del contrato, para lo cual se deberán promover actitudes y práctica de seguridad para todo el personal a su cargo.
- 2c. Las Empresas Contratistas deberán cumplir con todas las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- 2d. La prevención de accidentes y enfermedades profesionales debe estar integrada a la ejecución de los trabajos por medio de un programa de actividades, que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de los trabajadores.
- 2e. La seguridad en el desarrollo de los trabajos, es un deber de cada empresa Contratista, en cuyos representantes legales y/o delegados en cada obra recaerán las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la legislación sobre riesgos laborales.
- 2f. La administración de la Empresa Contratista, tiene la obligación de hacer cumplir los principios establecidos en la presente política y divulgarlos ampliamente entre sus trabajadores y sus subcontratistas.

### 3.- DEFINICIONES

- a. **Unidad de Prevención de Riesgos:** Es la Unidad de la Dirección del MOP que adjudica el contrato, encargada de supervisar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la prevención de riesgos y enfermedades profesionales y el cumplimiento de las presentes bases.
- b. **Inspector Fiscal:** Es el funcionario profesional que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de Fiscalizar el cumplimiento de un contrato de construcción.
- c. **Inspección Fiscal de la Obra:** Es el conjunto de funcionarios técnicos y administrativos, dependientes del Inspector Fiscal, a cargo de la Fiscalización de un contrato, unidad que puede contar con la colaboración de una Asesoría de Inspección.
- d. **Organismo Administrador del Seguro:** Es la entidad encargada de la administración de la Ley N° 16.744 de 1968, a la que estarán afiliados los trabajadores del Contratista.
- e. **Normas de Seguridad e Higiene Industrial:** Todas las normas y reglamentos referidos a seguridad e higiene industrial, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las que emanen del Organismo Administrador del Seguro.
- f. **Comité Paritario de Higiene y Seguridad:** Es el comité que se debe constituir, conforme lo establece el Decreto Ministerio del Trabajo y Previsión Social N° 54 de 1969, en toda empresa, faena, sucursal o agencia en que trabajen más de 25 personas.
- g. **Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales:** Es aquella dependencia

con que debe contar toda empresa en que laboran más de 100 trabajadores, conforme lo establece el Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social N° 40 de 1969, y a la que compete planificar, organizar, ejecutar y supervisar acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- h. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo:** Es el reglamento que toda empresa debe establecer y mantener al día, y cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores, conforme con lo establecido por la Ley N° 16.744 de 1968 y en el Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social N° 40 de 1969.

#### 4.- DOCUMENTOS LEGALES Y DE REFERENCIA

En la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, regirán todas las disposiciones legales y reglamentarias que gobiernan la materia. Entre otras fuentes normativas, las empresas contratistas deberán conocer y aplicar las siguientes disposiciones:

4a. Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del 01 de Febrero de 1968 y sus posteriores modificaciones.

4b Decretos que reglamentan y complementan la Ley N° 16.744, entre los que se incluyen:

- Decreto N° 101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 29 de Abril de 1968, que aprueba el reglamento de la ley N° 16.744 (Publicado en Diario Oficial del 07.06.98).
- Decreto N° 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 11 de Febrero de 1969, que aprueba el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales (Publicado en el Diario Oficial del 07.03.69).
- Decreto N° 54, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 11 de Marzo de 1969, que aprueba el reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités paritarios de Higiene y Seguridad (Publicado en el Diario Oficial del 11.03.69).
- Decreto N° 745, del Ministerio de Salud, del 23 de Julio de 1992, que aprueba el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo".
- Decreto N° 3, del Ministerio de Salud, del 25 de Abril de 1985, que aprueba el "Reglamento de Protección Radiológica e Instalaciones Radiactivas".
- Ley N° 18.290 de 1984 "Ley de Tránsito" y sus Reglamentos, del Ministerio de Justicia.
- Ley N° 17.798 de 1982, "Ley sobre Control de Armas y Explosivos", Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto N° 77 de 1982, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.
- Decreto Supremo N° 72, del 21 de Octubre de 1985, del Ministerio de Minería: "Reglamento de Seguridad Minera", publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de Enero de 1986.
- Decreto Supremo MINVU N° 47 de 1992, "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones".
- Decreto N° 63, del 15 de Mayo de 1986, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúan Trabajos en la Vía Pública".

#### NORMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION (INN)

- NCh 347 Of. 55 : Prescripciones de Seguridad en la Demolición.
- NCh 349 Of. 55 : Prescripciones de Seguridad en Excavaciones.
- NCh 350 Of. 60 : Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción.
- NCh 351 Of. 56 : Prescripciones Generales de Seguridad para Escaleras Portátiles

- de Madera.
- NCh 383 Of. 55 : Medidas de Seguridad en el almacenamiento de Explosivos.
  - NCh 384 Of. 55 : Medidas de Seguridad en el Empleo de Explosivos.
  - NCh 385 Of. 55 : Medidas de Seguridad en el Transporte de Materiales Inflamables y Explosivos.
  - NCh 387 Of. 55 : Medidas de Seguridad en el Empleo y Manejo de Materiales Inflamables.
  - NCh 461 Of. 77 : Protección Personal. Cascos de Seguridad Industrial. Requisitos y Ensayos.
  - NCh 998 Of. 78 : Andamios. Requisitos Generales de Seguridad.
  - NCh 1.301 Of 77 : Protección Personal. Anteojos Protectores Contra Impactos. Requisitos.
  - NCh 1.411/1 Of. 78: Prevención de Riesgos. Parte I: Letreros de Seguridad.
  - NCh 1.411/2 Of. 78: Prevención de Riesgos. Parte II: Señales de Seguridad.
  - NCh 1.411/3 Of. 78: Prevención de Riesgos. Parte III: Tarjetas de Seguridad.
  - NCh 1.411/4 Of. 78: Prevención de Riesgos. Parta IV: Identificación de Riesgos de Materiales.
  - NCh ELEC. 4/84 : Electricidad. Instalaciones interiores en baja tensión.
  - NCh ELEC. 12/87 : Electricidad. Empalmes Aéreos Monofásicos.

#### **NORMAS SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (NSEG)**

- NSEG 5.E n71 : Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes.
- NSEG 6.E n71 : Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas.
- NSEG 14.E n76 : Electricidad. Empalmes Aéreos Trifásicos.
- NSEG 15.E n78 : Electricidad. Electricidad para Luminarias, Calles y Carreteras.

### **5.- PROCEDIMIENTOS SOBRE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES**

#### **5.1 Responsabilidades y Obligaciones del Contratista**

El Contratista, como responsable de la prevención de riesgos de accidentes del trabajo, según lo establece el artículo N° 184 del Código del Trabajo, en todas las obras contratadas con alguna Dirección dependiente del Ministerio de Obras Públicas, deberá ejecutar todas las acciones tendientes a obtener en las faenas un ambiente seguro e higiénico, entre las cuales se incluyen las siguientes:

- a. El Contratista deberá contar con la asesoría de un experto en prevención de riesgos con experiencia en el área de la construcción, tanto para el caso de contratos de obras mayores como de obras menores, mientras dure la ejecución de las obras.
- b. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 66, Título VII. de la Ley N° 16.744, relativo a la constitución de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Su constitución y funcionamiento se regirá de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo N° 54 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 21 de Febrero de 1969, y sus modificaciones posteriores.
- c. Deberá mantener al día y entregar a cada trabajador en forma gratuita, un ejemplar del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y cuyo cumplimiento será obligatorio para los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 67 del Título VII, de la Ley N° 16.744. El Reglamento Interno del Contratista deberá contener al menos, lo establecido en los Artículos N° 16 al N° 20 del Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 11 de Febrero de 1969, y sus modificaciones posteriores.
- d. El Contratista tiene la obligación de informar de los riesgos laborales a todos sus trabajadores en forma oportuna y detallada, de acuerdo a lo que establece el

- Artículo N° 21, Título VI, del Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 11 de Febrero de 1969 y sus modificaciones posteriores.
- e. Deberá mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo, de acuerdo a lo que establece en el Decreto Supremo N° 40, Título VI, Artículo N° 22.
  - f. El Contratista deberá materializar en terreno lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 745 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de Julio de 1992, que establece las condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo.
  - g. Deberá proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de seguridad personal, conforme a los riesgos que entrañen sus labores, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 16.744 en su Artículo N° 68 y lo que señale el Artículo N° 121 del Reglamento para Contratos del Ministerio de Obras Públicas (R.C.O.P.) aprobado por Decreto Supremo MOP N° 15 de 1992. Estos elementos de protección personal deberán contar con la certificación de calidad, de acuerdo a lo que establece el Decreto N° 18 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de fecha 25 de Enero de 1982.
  - h. El Contratista deberá hacer las denuncias de todos los accidentes del trabajo de las enfermedades profesionales que se produzcan durante el desarrollo del contrato, e informar a la inspección Fiscal de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda, de tales denuncias, en conformidad con lo establecido en el Título VIII, párrafo 2°, Artículo N° 76 de la Ley N° 16.744 y lo señalado por el Artículo N° 119 del Título VI del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
  - i. El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para prevenir incendios, siendo responsable de los daños que estos provoquen, tanto a sus instalaciones, como al patrimonio del Ministerio o de terceros.
  - j. Será de cargo del Contratista cubrir las prestaciones e indemnizaciones a que den lugar las lesiones o daños de cualquier naturaleza provocados a terceros, con motivo de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado por el Artículo N° 129 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

## **6.- EXPERTO EN PREVENCION DE RIESGOS**

El Contratista debe contar con un experto en prevención de riesgos, de preferencia con experiencia en el área de la construcción, que cumpla con los requisitos de calidad profesional que establece el Reglamento para Contratos de Obras Públicas para el caso de los contratos de obras mayores, y al menos con la condición de técnico en prevención de riesgos o experto práctico con mención en construcción, para el caso de las obras menores, el que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Deberá formular el programa de prevención de riesgos que realizará la Empresa durante la ejecución del contrato. Este programa deberá ser entregado al Inspector Fiscal con una copia para la Unidad de prevención de Riesgos que corresponda, de acuerdo a si el contrato ha sido adjudicado en el nivel central o regional de la respectiva Dirección responsable del contrato.
- b. El programa de prevención de riesgos deberá contener al menos la identificación de los riesgos principales de cada etapa del contrato, y las medidas preventivas propuestas para su eliminación o control, con especial énfasis en aquellas faenas de mayor riesgo, tales como: uso de explosivos, trabajos en altura, excavaciones profundas, uso de maquinarias y equipos, lanzamiento de vigas y otras que lo requieran.
- c. Deberá dar a conocer a todos los trabajadores los riesgos inherentes a las distintas labores que les corresponde desempeñar realizar o coordinar acciones de

capacitación y supervisar permanentemente las faenas con el fin de colaborar activamente en el control de los riesgos y evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

- d. Deberá participar, en calidad de asesor técnico, en todas las reuniones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad de la faena.
- e. Será el encargado de hacer cumplir en las faenas las presentes Bases Administrativas y el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la empresa, como asimismo las instrucciones emanadas de los Servicios de Salud y/o del Organismo Administrador del Seguro a que está afiliada la empresa.
- f. Deberá dejar registrada en el Libro de Obras N° 2 (Libro de Observaciones) señalando hora de ingreso y salida de faenas, de cada una de las visitas que realice al contrato, dejando establecidas por escrito las deficiencias detectadas en el recorrido a las obras y las respectivas recomendaciones sugeridas a la empresa para su corrección, destacando además su conformidad o no, respecto del cumplimiento a las observaciones realizadas a su visita anterior.
- g. Respecto de la calidad del experto que se debe exigir en contratos del MOP: para el Ministerio de Obras Públicas, el responsable de las acciones de la prevención de riesgos en los contratos de cualquier empresa contratista de Obras Mayores, es el experto inscrito como asesor de la empresa en el Registro de Contratistas del MOP. Para el caso de las Obras Menores, podrá ser cualquier experto que cumpla con las condiciones establecidas en las Bases Administrativas para Contratos de Ejecución de Obras en el Ministerio de Obras Públicas, en relación a Prevención de Riesgos.

No obstante lo anterior, en las faenas para supervisar las acciones que se implementen para mantener el control de los riesgos de accidentes, la empresa podrá tener, si lo estima conveniente, otro experto que como mínimo deberá cumplir con la calidad profesional establecida en el Art. 31 del R.C.O.P. para inscripción de empresas, equivalente al nivel en que se licitó el contrato, pero entendiéndose en todo caso, que el experto titular de la empresa, registrado en el MOP, seguirá siendo el responsable de las acciones de prevención de riesgos de la empresa, y deberá asistir a las faenas con una frecuencia adecuada al nivel de riesgos del contrato, o cuando el Inspector Fiscal o la Comisión de Fiscalización Conjunta así lo requiera.

- h. Respecto de la frecuencia de visita del experto a terreno: Para el caso de faenas con más de 100 trabajadores, la frecuencia de visitas del experto deberá ser al menos la que señala el Art. N° 11 del D.S. N° 95 de 1995, de la Subsecretaría de Prevención Social del Ministerio del Trabajo.

Para el caso de faenas con menos de 100 trabajadores, el programa de prevención de riesgos que debe entregar la empresa al Inspector Fiscal al inicio de las faenas, deberá contener el cronograma de visitas que como mínimo realizará el experto al contrato, basadas en la supervisión que le corresponde realizar, de las medidas necesarias de implementar para mantener controlados los riesgos de accidentes, en las faenas definidas como de mayor riesgo; en las actividades de capacitación que debería realizar a los trabajadores durante la vigencia del contrato y en las reuniones mensuales del Comité Paritario de la Empresa en la faena, pudiendo éstas ser incrementadas en aquellos casos en que por las condiciones de riesgos propias del contrato, el Inspector Fiscal determine como necesaria una presencia más permanente del experto en faena.

De no estar definida la frecuencia de visitas en el programa, esta deberán ser determinadas por la Unidad de Prevención de Riesgos o el Coordinador del Servicio respectivo, a pedido de la Inspección Fiscal, basadas en los mismo

parámetros citados en el párrafo precedente y comunicado a la Empresa para su cumplimiento.

## **7.- ANTECEDENTES QUE DEBE PROPORCIONAR EL CONTRATISTA**

- 7.1 Dentro de los primeros quince días de iniciadas las faenas, el Contratista deberá entregar al Inspector Fiscal una copia del documento en que notifica al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 al cual está afiliado, el inicio de las faenas del respectivo contrato.
- 7.2 Asimismo, el Contratista deberá entregar al Inspector Fiscal una copia del documento por el cual el Servicio de Salud respectivo, haya otorgado la aprobación desde un punto de vista sanitario, a la instalación y funcionamiento del campamento de faenas, cuando este recinto fuere necesario instalar para la ejecución de las obras.
- 7.3 El Contratista deberá entregar al Inspector Fiscal, al momento de iniciar las faenas, un documento que certifique que el experto que asesorará a la Empresa en el contrato, ha sido notificado del inicio de las obras y que ha recibido las presentes bases de prevención de riesgos, entregándole además una copia de las credenciales que acreditan a dicho profesional como experto en prevención de riesgos, de acuerdo a lo que establece el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y las presentes bases.
- 7.4 Los documentos señalados en los párrafos precedentes, deberán ser entregados en duplicado, con el fin que el Inspector Fiscal mantenga una copia en los archivos del control en la faena, y la otra copia será remitida al Coordinador Regional o a la Unidad de Prevención de Riesgos del nivel central de la respectiva Dirección, según corresponda, para su aprobación y registro.
- 7.5 Una vez al mes, el Contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal los antecedentes que a continuación se señalan:
  - a) Estadística de hombres-días perdidos por accidentes del trabajo y cantidad de hombres-días ocupados durante el mes en las faenas del contrato.
  - b) Comprobante de declaración y pago de cotizaciones al Organismo Administrador del Seguro.
  - c) Informe de investigación de accidente del experto de prevención de riesgos de la Empresa, respecto de los accidentes ocurridos en las faenas del contrato durante el mes. Adicionalmente, y cuando corresponda, deberá proporcionar el informe de investigación de accidente efectuado por el Organismo Administrador del Seguro.
  - d) Copia de las recomendaciones entregadas por los Servicios de Salud y/o el Organismo Administrador del Seguro, si las hubiere, y relación de las medidas adoptadas para darles cumplimiento.

## **8.- CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y SANCIONES**

### **8.1 Cumplimiento de las Bases**

El Inspector Fiscal, asesorado por el Coordinador Regional de prevención de riesgos designado por la Dirección, o por el experto en prevención de riesgos de la Seremi Regional de Obras Públicas, o por el experto del Departamento o Unidad de prevención de riesgos de la Dirección, será responsable de supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y el cumplimiento de las presentes bases.

El Inspector Fiscal, o en ausencia de éste, los expertos y/o inspectores, supervisores de Prevención de Riesgos (como por ejemplo: Coordinadores de Prevención de Riesgos designados por la Dirección, expertos Regionales de la Seremi, expertos en Prevención de Riesgos de la Comisión MOP-Dir. Del Trabajo u otros expertos), están facultados para hacer observaciones al contratista, o a su representante, cuando se detecte incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y/o se transgredan las instrucciones y procedimientos establecidos en las presentes bases. Estas observaciones se impartirán siempre por escrito, dejándose constancia de ellas en el Libro de Obras de la faena cuando son hechas por el Inspector Fiscal, y el Libro de Obras Complementario o de Comunicaciones cuando sean realizadas por los demás agentes citados precedentemente, para que sean ratificadas y traspasadas al Libro de Obras por el Inspector Fiscal del contrato, en la primera oportunidad en que vuelva a la obra.

## **8.2 Sanciones**

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que le cabe al Contratista, en los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias establecidas sobre seguridad e higiene industrial en el Código del Trabajo, Ley N° 16.744, Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en las presentes bases, el Inspector Fiscal está facultado para aplicar las siguientes medidas correctivas según corresponda:

- a. Podrá exigir la reparación de cualquier subcontratista, empleado u operario del contratista o subcontratista, por incurrir en actitudes que pongan en peligro la seguridad propia, de sus compañeros de trabajo o de la obra. En caso de insubordinación o reincidencia podrá exigir la remoción definitiva de dicho personal.
- b. Podrá suspender las faenas, en forma parcial o total, ante riesgos inminentes de accidentes que puedan afectar a personas o bienes materiales y, con mayor razón, cuando esto se haya producido.
- c. El incumplimiento de cada orden anotada en el libro de obras, será sancionada con una multa diaria aplicada administrativamente por el Inspector Fiscal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 106 del R.C.O.P. En caso de reincidencia, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 112 del R.C.O.P.
- d. El Contratista que no entregare oportunamente la información que se señala en el punto N° 7 de las presentes bases, o se negare a hacerlo, incurrirá cada vez, en la multa establecida en el Artículo N° 118 del R.C.O.P., la que deberá ser aplicada administrativamente y descontada en el estado de pago siguiente a la fecha en que se materializa el incumplimiento.

## VI. SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y ACLARACIONES

ORD. DROP N° 26

ANT.: Consultas a Propuesta Pública

MAT.: "CONSERVACION MUELLE  
CALETA GUAYACAN"

LA SERENA, 22 ENE. 2009

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
REGION DE COQUIMBO

A : SRS. OFERENTES

Adjunto envío a Uds., respuesta a consultas realizadas para la propuesta Pública denominada "CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN".

### PREGUNTA N°1

Se solicita confirmar si el Proyecto contempla la reposición de barandas, ya que en el Plano N° 2/4 lo indica (reposición de baranda metálica L=12m), sin embargo no viene considerada en el presupuesto, ni vienen en las E.T. dicha partida.

### RESPUESTA N°1

No, el proyecto no contempla la reposición de barandas.

### PREGUNTA N°2

Se solicita ampliar a 150 días corridos el plazo de ejecución de los trabajos debido a la demora de llegada a la obra de insumos críticos (defensas, parrillas galvanizadas).

### RESPUESTA N°2

No, el plazo por suministro ha sido considerado en el plazo total.

### PREGUNTA N°3

Se solicita confirmar el ral de color amarillo de terminación que se solicita en los puntos 2.2.2, 2.2.4 y 2.3.1 de la presentes ET.

### RESPUESTA N°3

El ral será definido en terreno por la Inspección Fiscal en forma oportuna.

**ACLARACIÓN N°1**

Respecto al ítem 2.4.3 de las ETE, SUMINISTRO DE DEFENSAS DE 8" X 10".

Se adjunta detalle de dimensión y cantidad de piezas a suministrar:

Defensas (Tipo)	ml
2,8 m	144
2,5 m	8,3
2,25 m	6,6
2 m	5,6
1,5 m	4
	169 (168.75)

8" x 10" x 169

----- = 375 pulg madereras

1" x 10" x 3,60

Saluda atentamente a usted,

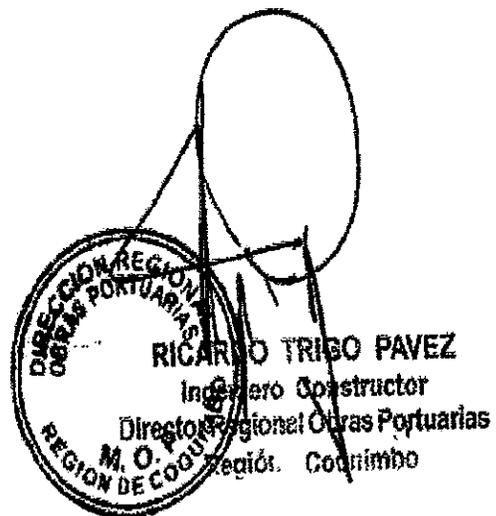


JBZ/CVD/evd

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Oficina de Partes

SSD N° 2686678



**RICARDO TRIGO PAVEZ**  
Ingeniero Constructor  
Director Regional Obras Portuarias  
M. O. P.  
Región. Coquimbo

- 2° **ACEPTACION DE LA OFERTA**, acéptese la oferta presentada por la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DORGAMBIDE LTDA.**, RUT:78.962.750-9, inscrita en el Registro Obras Mayores N° 1421, para la ejecución del presente contrato, catalogada como Obra Menor, para los fines pertinentes, por un valor de **\$78.217.662** (Setenta y ocho millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y dos pesos), IVA incluido.
- 3° **MODALIDAD DE CONTRATACION Y REAJUSTE**, este Contrato se regirá por la modalidad de **Suma alzada sin reajustes**, Estados de pago mensuales y/o quincenales, según lo autorice el Inspector Fiscal.
- 4° **ANTICIPO** de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, este contrato no contempla Anticipo.
- 5° **PLAZO DE EJECUCION**: Esta obra tendrá un plazo de **120** (ciento veinte) días corridos, contabilizados según lo señalado en el artículo 89 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
- 6° **DETERMINACION DE LAS GARANTIAS**: Establécese que el Contratista deberá entregar las siguientes garantías extendidas a nombre de la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Coquimbo**:
- a. **De Fiel cumplimiento de Contrato**: Una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro a nombre de la **Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Coquimbo**, por un monto de **UF 182,30** (Ciento ochenta y dos coma treinta Unidades de Fomento), equivalentes al 5% del valor de la oferta y cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en **18** meses.
  - b. **De Daños Contra Terceros**: Adicionalmente deberá entregar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil ante terceros a favor del **Fisco - Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Obras Portuarias** por un monto de **UF 182,30** (Ciento ochenta y dos coma treinta Unidades de Fomento), equivalente al 5% del valor de la oferta y cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en **12** meses.
  - c. Para el cálculo de las Garantías solicitadas se consideró el valor de la **UF del 31.12.2008 = \$ 21.452,27**
- 7° **DETERMINACION DE LAS MULTAS**: Se establecen de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas Art. 163°, donde  $K=0.5$  y Art. 7.13 de las Bases Administrativas del contrato.
- 8° **IMPUTACION PRESUPUESTARIA**: El gasto ascendente a la cantidad de **\$78.217.662.-** (Setenta y ocho millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y dos pesos), será con financiamiento Sectorial de la Dirección de Obras Portuarias, Decreto de Hacienda N° 127 y 136 ambos de fecha 02.02.2009

Asignación 31 – Ítem 02-004 30081936-0  
Código ID N° 1265-11020-LP08

HECTOR ALVARO BALLEGAARD  
Encargado Oficina de Asesoría Jurídica  
Dirección Obras Portuarias  
Región Coquimbo



9º **PROTOCOLIZACION:** El contratista deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la presente Resolución debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo notario, en señal de aceptación de su contenido. Dos copias de la protocolización deberán ser entregadas por el Contratista a la Fiscalía Regional del MOP, para que una vez verificado el cumplimiento, proceda a remitir un ejemplar a la Dirección de Obras Portuarias, Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

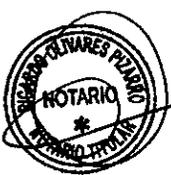
  
Vº PRESIDENTE DE OO.PP.  
REGION DE COQUIMBO  
**LUIS FELIPE ESCUDERO CAMUS**  
ABOGADO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
MOP REGION DE COQUIMBO

  
**IRINEO ASTUDILLO**  
Ingeniero (E) en Adm. de Empresas  
Directora Regional Obras Portuarias (S)  
Región Coquimbo



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  


Sección Contratos DROP IV  
SSD N° 2768246





**NOTARIA**

RICARDO OLIVARES PIZARRO  
A. PRAT Nº 960 \* LOCAL 14 \* FONO FAX (51) 610121  
EMAIL: NOTARIAOLIVARES@TERRA.CL  
VALLENAR - III REGIÓN



1 Esta foja es conclusión de PROTOCOLIZACION REF. APRUEBA  
2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES, PUBLICACION DEL  
3 LLAMADO A LICITACION, BASES DE GESTION AMBIENTAL, TERRITORIAL Y  
4 DE PARTICIPACION CIUDADANA, BASES DE PREVENCION DE RIESGOS  
5 LABORALES PARA CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS;  
6 SERIE DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES Y ACEPTA OFERTA  
7 DEL CONTRATO "CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN"

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

JOSE ALFONSO DORGAMBIDE OSSANDON  
C.I.Nº 5.884.588-4



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE  
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

VALLENAR 16 MAR. 2009

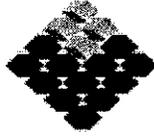






**REVERSO INUTILIZADO**  
RICARDO OLIVARES PIZARRO  
NOTARIO





**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

De acuerdo a la revisión de los antecedentes económicos de las ofertas presentadas por las empresas participantes, esta comisión señala que estos se ajustan a los requerimientos estipulados en las bases administrativas del contrato.

#### 4.- CONCLUSIONES

Conforme al análisis realizado por la comisión, a la única oferta económica presentada, la comisión propone adjudicar a la empresa Constructora Dorgambide Ltda., cuya oferta económica supera el presupuesto oficial en un 18,21% y que sus gastos generales, utilidades e imprevistos alcanzan un valor de 62%, salvo mejor parecer de la autoridad superior.



**CLAUDIA VARGAS D.**  
Comisión de Evaluación



**JORGE BUSTAMANTE Z.**  
Comisión de Evaluación

**MARCOS TSCHORNE B.**  
Comisión de Evaluación



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
REGION DE COQUIMBO

## ACTA APERTURA ECONOMICA PROPUESTA PÚBLICA

**DIRECCIÓN EJECUTORA** : DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS  
**FECHA** : 09 DE FEBRERO DE 2009  
**HORA** : INICIO: 09:30 HRS. TERMINO: 09:35 Horas.  
**FINANCIAMIENTO** : SECTORIAL  
**LUGAR DE APERTURA** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL OO.PP. REGION DE COQUIMBO.  
**OBRA** : "CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN"  
**PRESUPUESTO OFICIAL** : \$66.169.018.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 120 DIAS

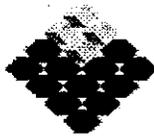
PROponentes	MONTO (\$)	FIRMA
SOC. CONST. Y SERV. DORGAMBIDE LTDA.	78.217.662 =	

**OBSERVACIONES:**

### EN PRESENCIA DE:

NOMBRE	SERVICIO Y/O CARGO	FIRMA
CLAUDIA VARGAS DIAZ	DIRECCION OBRAS PORTUARIAS	
RICARDO TRIGO PAVEZ	DIRECCION OBRAS PORTUARIAS	
JORGE BUSTANTAMENTE ZUÑIGA	DIRECCION OBRAS PORTUARIAS	
SUSANA GALLEGUILLOS A.	SECRETARIA DE ACTA	





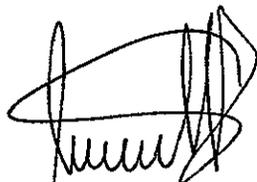
**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SOC. CONST. Y SERV. DORGAMBIDE LTDA. Rut: 78.962.750-9

Del análisis realizado respecto de los documentos de la Propuesta Técnica se concluye que la empresa participante cumple con los requerimientos de las Bases Administrativas del Contrato, además de lo solicitado en el artículo 76 del Decreto Supremo MOP N° 75 del 2004.

#### 4.- CONCLUSIONES

Habiendo revisado los antecedentes técnicos de la propuesta presentada por la empresa proponente SOC. CONST. Y SERV. DORGAMBIDE LTDA. para la Propuesta Pública “**CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN**”, esta Comisión acepta los antecedentes presentados, ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, por lo que se procederá a la apertura de la Propuesta Económica.



CLAUDIA VARGAS DIAZ  
Comisión de Evaluación



JORGE BUSTAMANTE ZUÑIGA  
Comisión de Evaluación



MARCOS TSCHORNE BERESTESKY  
Comisión de Evaluación

JBZ/CMTB/CVD.

**INFORME DE INSPECCIONABILIDAD DE OBRA**  
ART. 82° R. C. O. P.

<b>OBRA:</b> <b>“CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN”</b>	
UBICACIÓN	CALETA GUAYACAN
COMUNA	COQUIMBO
PROVINCIA	ELQUI
REGION	REGION DE COQUIMBO
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 66.169.018.- (IVA INCLUIDO)
FINANCIAMIENTO	FONDOS SECTORIALES MOP. - PROGRAMA DE CONSERVACION DE OBRAS PORTUARIAS MENORES.
CODIGO BIP.	30081936 - 0
TIPO DE CONTRATO	A SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES
REGISTRO MOP.	OBRAS MENORES, 17 O.M., CATEGORIA A
JUSTIFICACION DE LA OBRA	Conservación de la estructura metálica del muelle, en el cual se reemplazarán las parrillas de la chaza, se aplicará tratamiento anticorrosivo a la estructura soportante. Además se contempla el reemplazo de todas las defensas del muelle y las escalas de gato, la conservación de las bitas, cornamusas y cantoneras del muelle.
DESCRIPCION DE LA OBRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Retiro de todos los elementos a reemplazar.</li> <li>b) Conservación de limones.</li> <li>c) Suministro y colocación de portapeldaños</li> <li>d) Reposición de descansos de la chaza.</li> <li>e) Conservación de cantoneras de borde del muelle, cornamusas y bitas.</li> <li>f) Retiro de defensas.</li> <li>g) Conservación de elementos de sujeción.</li> <li>h) Suministro de defensas de 8"x10"</li> </ul>

<b>CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA</b>	
TECNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En general, el proyecto se considera acorde a las necesidades de conservación observadas en la obra existente.</li> <li>- El ítem 2.4 del Presupuesto Oficial considera Cambiar las defensas de todo el muelle, cabe señalar que la conservación de los elementos de sujeción dependerá de las mareas, por lo que deberá programarse las faenas con anticipación, ojala una vez adjudicado el contrato, se tenga en mano la tabla de mareas para ello.</li> </ul>



CONSTRUCTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se consideran obras en la zona intermareal, por lo que se requerirá programar faenas de acuerdo a las mareas. Al respecto se sugiere generar dos frentes de trabajo, uno en la zona intermareal el que estará afecto a las mareas y otro en cotas superiores, los cuales incluirán trabajos en maestranza.</li> <li>- Se prevee la existencia de suministro eléctrico cercano a la obra, por lo tanto se estima viable emplear equipos conectados a dicha red o en su defecto, emplear generador de electricidad.</li> <li>- Debido a que las faenas a ejecutar en Guayacán comenzarán en el cambio de estación abarcarán un periodo de otoño-invierno, se estima necesario que el Contratista considere las medidas mitigadoras de las condiciones climáticas.</li> </ul>
ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se plantea consideraciones administrativas. Se estima bien definidas las Bases para el Contrato.</li> </ul>

CONSIDERACIONES PARA LA INSPECCION DE LA OBRA	
ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A la obra se puede acceder por vía terrestre, a una distancia aproximada de 17 Km. De la Serena, a través de la ruta 5 Sur.</li> </ul>
MOVILIZACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por vía terrestre se requiere de vehículo. Es posible acceder mediante el uso de locomoción colectiva, pero es bastante lento por los atochamientos que se forman a la entrada y salida de Coquimbo y La Serena. Por ello, se requiere disponer del vehículo fiscal para entregar en forma óptima el tiempo de inspección</li> </ul>
INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En los antecedentes de la licitación se ha establecido lo requerido instalaciones para la Inspección Fiscal.</li> </ul>
FRECUENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se estima necesario una frecuencia mínima de inspección de dos visitas semanales a la obra.</li> <li>- Se debe considerar que se ejecutaran obras de</li> </ul>



GOBIERNO DE CHILE  
**MOP**  
Dirección de Obras Portuarias

	acuerdo a las mareas, por lo que las inspecciones en algunos casos se requerirá hacerlas fuera del horario normal de trabajo.
COORDINACION	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se requerirá coordinar con el Contratista reuniones de trabajo antes y durante la ejecución de la Obra. El objeto de esto es coordinar las actividades y cotejar los programas de avances de obra y financieros, metodologías de trabajo, etc.</li></ul>
EQUIPAMIENTO	Equipamiento requerido para la IFO.: <ul style="list-style-type: none"><li>- Computador con impresora, el que actualmente dispone en La Serena.</li><li>- Teléfono celular para comunicación con la DOP.</li><li>- Computador o Notebook en Oficinas IFO en terreno.</li><li>- Cámara Digital para registrar en forma magnética los avances y detalles de la obra, en forma independiente a lo que proporcione el Contratista.</li></ul>

CVD/cvd  
La Serena, 06 de febrero de 2009.

**CLAUDIA P. VARGAS DIAZ**  
Ingeniero Civil



Gobierno de Chile  
Ministerio de Obras Públicas  
Región de Coquimbo

## ACTA DE APERTURA PROPUESTA TECNICA

DIRECCIÓN EJECUTORA : DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS  
FECHA : 30 DE ENERO DE 2009  
HORA : INICIO: 09:30 HRS. TERMINO: 09:45 horas.  
FINANCIAMIENTO : SECTORIAL  
OBRA : "CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN"  
PRESUPUESTO OFICIAL : 66.169.018.-  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DIAS  
LUGAR DE APERTURA : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL OO.PP. REGION DE COQUIMBO.  
APERTURA ECONOMICA : VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2009 A LAS 09:30 HORAS.

PROponentes	RUT	FIRMA
JOSE DGO. GARCIA SALAS	12.771.036-8	No se presenta
SOC. CONST. Y SERV. DORGAMBIDE LTDA.	78.962.750-9	

OBSERVACIONES:

EN PRESENCIA DE:

NOMBRE	SERVICIO	FIRMA
CLAUDIA VARGAS DIAZ	DIRECCION OBRAS PORTUARIAS	
RICARDO TRIGO PAVEZ	DIRECCION OBRAS PORTUARIAS	
JORGE BUSTAMENTE ZUÑIGA	DIRECCION OBRAS PORTUARIAS	
SUSANA GALLEGUILLOS A.	SECRETARIA DE ACTA	



669

ORD. DROP N° : \_\_\_\_\_

ANT. : ORD. DOP N° 997 de  
16.06.08

MAT. : Informa aprobación  
proyecto "Conservación  
Muelle Caleta Guayacán"

LA SERENA, 24 DIC. 2008

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
REGIÓN DE COQUIMBO

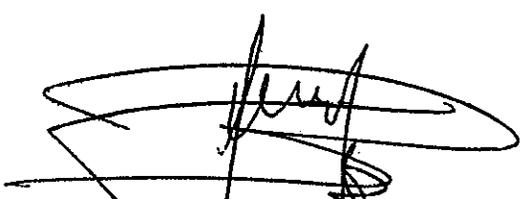
A : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

De acuerdo a lo indicado en documento individualizado en Ant., informo a Ud. que a través de Mesa Regional de Proyectos, efectuada el día 11 de Diciembre del 2008, se ha aprobado los antecedentes técnicos para la ejecución del proyecto "CONSERVACION MUELLE CALETA GUAYACAN", comuna de Coquimbo, IV Región. De lo anterior el suscrito otorga la visación correspondiente al proyecto en comento.

Los plazos y fechas del Calendario de Licitación se ajustarán a lo establecido en el artículo 70° y siguientes del R.C.O.P., conforme sea la fecha efectiva de publicación.

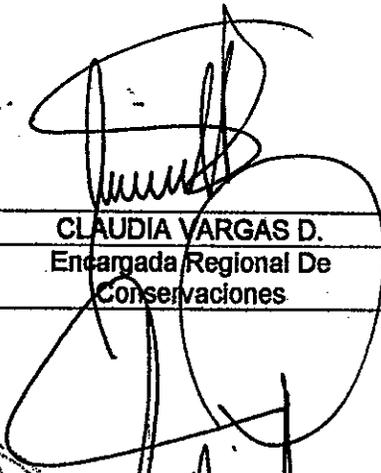
Lo anterior para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted,

 JORGE BUSTAMANTE Z. Jefe Regional División De Proyectos	 MARCOS TSCHORNE B. Encargado Regional De Ingeniería	 CLAUDIA VARGAS D. Encargada Regional De Conservaciones
--	--	---

RTP/CVD  
DISTRIBUCIÓN:  
Destinatario  
Unidad de Proyectos DOP Coquimbo  
Unidad de Conservación DOP Coquimbo  
Archivo  
Correlativo 2625589



  
RICARDO TRIGO PAVEZ  
Ingeniero Constructor  
Director Regional Obras Portuarias  
Región Coquimbo

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 Dipres 26/VV - 12/01/2009  
 T.P. N° 80 I. N° 45

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 - 8 FEB. 2009  
**RECEPCION**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 0-314  
**RECEPCION**

REF.: IDENTIFICA INICIATIVAS DE  
 INVERSIÓN PARA EL AÑO 2009 EN LA  
 DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS  
 SERVICIO DEPENDIENTE DEL  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

SANTIAGO, - 2 FEB. 2009

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CONTROL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. E.P. Y Bienes MAC.		
DEPART. AGENTORIA		
DEPART. V. OF. U. V. T.		
SUB. DEP. MAJORP.		

N° 127 /

VISTOS: La Ley N° 20.314 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263/75, y su reglamento y el Decreto de Hacienda N° 1.759 del año 2008,

**DECRETO:**

**REFRENDACION**

REP. POR E. \_\_\_\_\_  
 REP. POR S. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR S. \_\_\_\_\_  
 REP. POR S. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTD. *15-2-2009*

**I- APRUEBASE** las Iniciativas de Inversión para el año 2009 en Servicio Dependiente del Ministerio de Obras Públicas en los siguientes términos:

*[Handwritten signature]*

**DIRECCION DE PRESUPUESTOS**  
**SECRETARIO**  
 MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 01323  
 RECEPCIÓN

CONTRALORÍA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN  
 RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. G. CENTRAL		
SUB. DEPT. B. CUENTAS		
SUB. DEPT. CP. Y BUDGETAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VAP. UYT.		
SUB. DEPT. FINANCIER.		

REFRENDACION

RES. FOR S. \_\_\_\_\_  
 DEPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. FOR S. \_\_\_\_\_  
 DEPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUCIDO. 277055

REF.- IDENTIFICA Y MODIFICA INICIATIVAS DE INVERSIÓN PARA EL AÑO 2009 EN DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, - 7 FEB. 2009

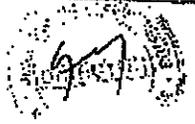
N° 136

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 - 7 FEB. 2009  
 RECEPCIÓN

VISTOS: La Ley N° 20.314 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Artículo 19 bis del D.L. N° 1.263/75, y su reglamento y el Decreto de Hacienda N° 1.759 del año 2008,

**DECRETO:**

I.- APRUEBASE las Iniciativas de Inversión para el año 2009 en Servicio Dependiente del Ministerio de Obras Públicas en los siguientes términos:





REF.: Aprueba Bases Administrativas para la  
Obra de Conservación que se indica

BIP N° 30081936-0

SAFI N° 146742

ID N° 1265-11020-LP08

DROP IV (Ex) N° 561

LA SERENA, 15 DIC. 2008

**VISTOS:**

DFL N° 850/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840/1964 y DFL N° 206/1960 y Decreto N° 1600/2008 que modifica el Decreto N° 850/1997;

Decreto MOP N° 75/2004 Reglamento Contratos de Obras Públicas;

Decreto N° 1136/2006 que modifica el Decreto MOP N° 1093/2003;

La Res. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República;

Decreto MOP N° 273/2006, Decreto MOP N° 998/2006;

Res. DOP N° 1218/2008; Res. DOP N° 054/2007, Res. DOP N° 1939/2008 y Res. 56/2008 que otorga atribuciones;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la normativa vigente, es necesario aprobar previamente las Bases Administrativas que regula el proceso de Licitación.

**RESUELVO:**

- 1° **APRUEBASE**, las Bases Administrativas para la obra "**Conservación Muelle Caleta Guayacán**"

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. Aspectos Generales**

**1.1. Campo de aplicación**

Las presentes Bases Administrativas, regulan y forman parte de los contratos de ejecución de obras que celebre el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución de obras por el sistema de precios unitarios, suma azada o combinación de ellos, según se define en el numeral 30 y/o 31 del artículo 4, Título I del Reglamento para Contratos de Obras Públicas - D.S. MOP N° 75, de 02 de febrero de 2004, en adelante el Reglamento.

*[Handwritten signature]*

Firmó ante mí don JOSE ALFONSO DORGAMBIDE OSSANDON, en representación de  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DORGAMBIDE LTDA., Rut N° 78.962.750-9.  
Vallenar, 13 de marzo de 2009.

*[Handwritten signature]*  


Protocolizado bajo el N° 6 con esta  
fecha a fs 113 N° 188 del registro  
de instrumentos Públicos a mi cargo.

Vallenar, 16 de Marzo 2009  
*[Handwritten signature]*  
